



DECRETO EXENTO N° 1489

Parral, 19 ABR. 2021

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.879 de fecha 14 de Diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.
- 3.- Decreto Exento N° 2875 de fecha 14 de Julio de 2020 que designa como Alcaldesa Subrogante a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra G del Reglamento de la ley N° 19.886.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, es necesario mantener el servicio de internet Dedicado para el Municipio durante dos meses, el que fue aprobado por Decreto Exento N° 2086 del 19 de Abril de 2018 y contratado mediante OC N° 2595-294-CM18.
- 2.- **Que**, el municipio cuenta con este servicio con el proveedor ENTEL S.A. y resulta indispensable aprovechar la configuración existente para mejorar el servicio mientras se realiza un nuevo proceso de licitación.
- 3.- **Que**, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 4.- **Que**, el Artículo 10 N° 7 letra G del Reglamento de la ley N° 19.886, que dice textualmente: "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad".
- 5.- **Que**, el proveedor **ENTEL S.A. Rut N° 92.580.000-7**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación del servicio de Internet Dedicado para el Municipio, según lo establecido en cotización adjunta y términos de referencia, al proveedor **ENTEL S.A. Rut N° 92.580.000-7**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y certificación conforme de factura, por el monto de **Cuarenta y cuatro coma cuarenta y seis Unidades de Fomento (UF 44,46.-) IVA Incluido**.
- 2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem **215.22.05.007.000 (1.1.1) "Acceso a Internet"**, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2021.
- 3.- **SE DEJA ESTABLECIDO**, que el monto mensual es de UF 18,68 más IVA y la contratación es por 2 meses.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Alejandra Román Clavijo
SECRETARIA MUNICIPAL

MMHT/ARC/RRV/pca.-

DISTRIBUCION: 1.- Partes;



Marie Michele Hiribarren Taricco
ALCALDESA DE PARRAL (S)

2.-Adquisiciones (2)

3.-Control (Digital)

4. Informática (Digital)

